

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 0003-2016-INIA-DRGB

Lima, **15 JUN. 2016**

VISTO:

El Informe N° 005 -2016-INIA/PNIA/PROYECTO 103_PI de fecha 17 de mayo del 2016, mediante el cual la investigadora responsable del proyecto 103_PI "Descubriendo el potencial para el mejoramiento genético de la calidad del tomate en el germoplasma de tomates silvestres del Perú", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el Taller de Presentación del proyecto 103_PI, a realizarse el 17 de junio del 2016 en la ciudad de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no se puede conocer con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe N° 005 -2016-INIA/PNIA/PROYECTO 103_PI de fecha 17 de mayo del 2016, mediante el cual la investigadora responsable del proyecto 103_PI "Descubriendo el potencial para el mejoramiento genético de la calidad del tomate en el germoplasma de tomates silvestres del Perú", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el Taller de Presentación del proyecto 103_PI a realizarse el 17 de junio del 2016 en la ciudad de Lima;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre del Blgo. **JORGE ANDRÉS BIONDI THORNDIKE**, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del Taller de Presentación del proyecto 103_PI, a realizarse el 17 de junio del 2016, en la ciudad de Lima;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre del Blgo. **JORGE ANDRÉS BIONDI THORNDIKE**, por el importe total de **S/ 3,000.00** (TRES MIL y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades en el marco del Taller de Presentación del proyecto 103_PI, a realizarse el 17 de junio del 2016, en la ciudad de Lima;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Blgo. **JORGE ANDRÉS BIONDI THORNDIKE** identificado con DNI N° 10173810, por el importe total de **S/ 3,000.00** (TRES MIL y 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

ROSA A. SÁNCHEZ DÍAZ PhD.
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA